

Bogotá, D.C., Abril 25 de 2025

Doctor  
**Germán Ávila Plazas**  
Ministro  
**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Ciudad

**Asunto: Comentarios sobre el proyecto de Decreto por el cual se modifican las tarifas de retención en la fuente y autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementarios**

Respetado Señor Ministro:

Desde ANDEG y sus empresas afiliadas, remitimos comentarios al proyecto de Decreto: "Por el cual se sustituyen el artículo 1.2.4.4.1. del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, los artículos 1.2.4.6.7. al 1.2.4.6.9. del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, el inciso 3 y el literal i) del artículo 1.2.4.9.1. del Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, el artículo 1.2.4.10.8. del Capítulo 10 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 y el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en lo relacionado con las tarifas de autorretención y bases mínimas para practicar retención en la fuente" publicado el día 10 de abril de 2025.

En primer lugar, señalamos la inconveniencia de aumentar las tarifas de autorretención y bases mínimas para practicar retención en la fuente para las actividades económicas, dado que, si bien dicha medida implicaría un adelanto en el recaudo tributario correspondiente al año gravable 2026 trasladándolo al año 2025 por un monto de \$13,9 billones, equivalente al 0,8% del PIB<sup>1</sup>, esta maniobra no solo repite el error cometido en 2023, sino que lo agrava al no estar respaldada por una reforma tributaria previamente aprobada.

Consideramos que, el efectuar adelantos de impuestos para cubrir sus gastos fiscales actuales, tendrá consecuencias nefastas para el siguiente periodo. La única salida fiscalmente responsable en este contexto sería un ajuste en el gasto público. Por otro lado, así como los hogares deben recortar su consumo cuando enfrentan dificultades económicas, el Gobierno debe reducir su presupuesto en al menos \$28 billones, como lo han advertido distintos centros de investigación económica<sup>2</sup> desde el año pasado.

La retención en la fuente no constituye un impuesto adicional, sino un mecanismo de recaudo anticipado. De hecho, aumentar sus tarifas sin sustento técnico ni visión estructural representa una maniobra desesperada de caja. Esta práctica –que puede calificarse como jineteo fiscal– afecta directamente al tejido

---

<sup>1</sup> [https://fedesarrollo.org.co/noticias/fedesarrollo-califica-como-error-pretender-adelantar-\\$139-billones-de-impuestos](https://fedesarrollo.org.co/noticias/fedesarrollo-califica-como-error-pretender-adelantar-$139-billones-de-impuestos)

<sup>2</sup> Ibidem

productivo del país: empresarios, trabajadores, independientes, comerciantes y ciudadanos en general. De otro lado, al reducir el flujo de caja, se limita la capacidad de consumo, ahorro e inversión, y se penaliza a quienes cumplen con sus obligaciones fiscales, y con ello, lejos de fomentar el crecimiento o la formalización, esta medida profundiza el hueco fiscal y social, afectando nuevamente a los mismos sectores productivos.

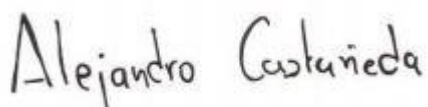
Los gremios económicos del país, representados por la ANDI y FENALCO<sup>3</sup>, han señalado que esta propuesta constituye una “reforma tributaria disfrazada”, que afectará severamente la liquidez de las empresas en un contexto ya complejo de caída en la producción y las ventas, incremento en los costos de insumos clave como el gas natural, y mayores cargas laborales tras la reforma de 2022.

El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)<sup>4</sup> también ha advertido sobre la crítica situación fiscal del país. A pesar de un crecimiento del 6,2% en los ingresos tributarios a febrero, el gasto del Gobierno se mantiene en 5,3% del PIB, superando el promedio de los últimos cinco años. Por otro lado, la posición de caja del Gobierno, con apenas \$10 billones en depósitos en el Banco de la República al 31 de marzo, es la más baja registrada para ese mes, mientras que casi un tercio del recaudo se destina al pago de intereses, reduciendo el margen para el gasto social y productivo.

En este contexto, implementar un aumento en las retenciones no solo es inoportuno, sino también irresponsable; consideramos que esta decisión no puede tomarse vía decreto, sin el debido debate democrático que exige una reforma estructural de las finanzas públicas. Finalmente, **solicitamos respetuosamente que se reconsidere este proyecto normativo, y se dé prioridad a soluciones que no comprometan aún más la sostenibilidad financiera del país ni castiguen al sector productivo que sostiene la economía nacional.**

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Ministro con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



**Alejandro Castañeda Cuervo**  
Presidente Ejecutivo

Copia:

Dr. Edwin Palma Egea, Ministro, Ministerio de Minas y Energía

---

<sup>3</sup> <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/gremios-rechazan-proyecto-de-decreto-para-modificar-tarifas-de-retencion-en-la-fuente-628067>

<sup>4</sup> <https://www.carf.gov.co/documents/d/guest/seguimiento-fiscal-abril>